

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30730 ORDEN de 8 de octubre de 1983 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas, marca «Precisa», modelos «510 C», de 500 gramos de alcance máximo, y «3510 D», de 3.500 gramos de alcance máximo.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «C. R. Marés, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Valencia, número 333, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas electrónicas de clase de precisión fina, marca «Precisa», modelos «510 C», de 500 gramos de alcance, y «3510 D», de 3.500 gramos de alcance máximo, ambas fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «C. R. Marés, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1983, los dos prototipos de balanzas electrónicas de clase de precisión fina, marca «Precisa», modelos «510 C», de 500 gramos de alcance, escalón 0,01 gramos, y «3510 D», de 3.500 gramos de alcance, escalón 0,1 gramos, y cuyos precios máximos de venta serán de doscientas doce mil cuarenta (212 040) pesetas y doscientas veintinueve mil (229 000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (31 de diciembre de 1983), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevados a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Nombre del distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera, con domicilio o razón social de ésta.

d) Los siguientes datos técnicos:

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Máx 500 g» y «Máx 3.500 g», respectivamente.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Mín 0,5 g» y «Mín 5 g», respectivamente.

Clase de precisión de los aparatos, representados con el símbolo: «(II)», para ambos modelos.

Escala de los aparatos, en la forma: «e = d_a = 0,01 g» y «e = d_a = 0,1 g», respectivamente.

Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T = - 500 g» y «T = - 3.500 g», respectivamente.

Escalón de tara, en la forma: «d_t = 0,01 g» y «d_t = 0,1 g», respectivamente.

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: «0° C/40° C», para ambos modelos.

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: «220 V», para ambos modelos.

Frecuencia de la tensión, en la forma: «50 Hz», para ambos modelos.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—Asimismo llevarán otra placa en lugar visible y también fijada solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

30731 ORDEN de 8 de octubre de 1983 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de surtidores para gasolinas y gasóleos marca «Schweim», tipos «E3» y «E3-P».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Manoteras, número, 8 en solicitud de aprobación de dos prototipos de surtidores para gasolinas y gasóleos marca «Schweim», tipos «E3» y «E3-P», con computador electrónico. El modelo «E3-P» dispone de un predeterminador mediante el cual se puede prefiar la cantidad (pesetas o litros) que se desea suministrar, cortándose automáticamente el suministro una vez se ha expedido dicha cantidad de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1985, en favor de la Entidad «Cetil, Sociedad Anónima», los dos prototipos de surtidores para gasolinas y gasóleos marca «Schweim», tipos «E3» y «E3-P», computador electrónico. El segundo modelo dispone de un predeterminador, mediante el cual se puede prefiar la cantidad (pesetas o litros) que se desea suministrar, cortándose automáticamente el suministro una vez se ha expedido dicha cantidad, y cuyos precios máximos de venta serán de setecientos ochenta y seis mil (786 000) pesetas y ochocientos dieciocho mil (818 000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el perfecto funcionamiento de estos aparatos se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando nueve (9) precintos en cada uno de los prototipos que se describen y representan en las Memorias y planos que sirvieron de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en las cartas o en una placa debidamente precintada o remachadas las siguientes indicaciones:

a) Nombre de la Entidad fabricante o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.

b) Especificación de la clase o tipo de carburante que sirve, en caracteres fácilmente visible desde 10 metros de distancia.

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Innovación Industrial y Tecnológica.